



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 645
RADICADO	05-001-31-10-012-2022-00096-00
PROCESO	VERBAL - CECMR-
REFERENCIA	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

antes de continuar con las diligencias del proceso, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que arrime al proceso la certificación de Servientrega que dé cuenta del correo al cual remitió la notificación, además acreditará que recepcionó acuse de recibo por parte de la señora YUDDY ANDREA SEGURO MORENO o demostrará por otro medio que aquella pudo tener acceso a dicho mensaje de datos.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 187 fijados hoy 03 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c8c4cae823dd5502e90628df7c84ae5c45caf22f119f5950a50ac0b4a9df11**

Documento generado en 02/11/2022 04:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>